

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:25 horas del día 25 de mayo de 2026, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **2.134.588** cuotas del Fondo que representaban un **91,89%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares figuraban inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia de aquellos autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”) y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión .

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (i) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, Reglamento de la Ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (el “*Reglamento*” y la “*Ley*”, respectivamente), levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Para este caso, se propuso que no se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a Diego Aqueveque Gómez, Claudia Raggio Aleuanlli, Sofía Humbser Vásquez, Shai Mordoh Reisz, Gerald Zurita Vilagrón y Manuel Ignacio Barrientos Acevedo, en representación de A.F.P. Uno S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Capital S.A., respectivamente, para que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse acerca de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX. “*Otra Información Relevante*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

1. MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Título IX. “*Otra Información Relevante*” del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores aportantes aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a) Modificar el número CINCO. “*POLÍTICA DE REPARTO DE DIVIDENDOS*” del Título IX. “*OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE*”, en el siguiente sentido:

“5.1 El Fondo distribuirá anualmente como dividendo, a lo menos el 30% de los “Beneficios Netos Percibidos” percibidos durante el ejercicio, o la cantidad superior que corresponda a los Aportantes de las Series A, B y VC para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número SEIS. siguiente, pudiendo la Administradora distribuir libremente un porcentaje superior. Para estos efectos, se considerará por “Beneficios Netos Percibidos” por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

5.2. Este dividendo se repartirá dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual, sin perjuicio que el Fondo haya distribuido dividendos provisorios con cargo a tales resultados de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento Interno. Los dividendos devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los aportantes, dentro del plazo antes indicado, se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo y devengará intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período.

5.3. La Administradora podrá distribuir dividendos provisorios del Fondo con cargo a los resultados del ejercicio correspondiente. En caso que los dividendos provisorios excedan el monto de los beneficios susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, los dividendos provisorios pagados en exceso deberán ser imputados a beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos.

5.4 Para efectos del reparto de dividendos, la Administradora informará, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, el reparto de dividendos correspondiente, sea éste provisorio o definitivo, su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

5.5 El dividendo deberá pagarse en dinero. Sin perjuicio de lo anterior, la Administradora podrá ofrecer a los Aportantes que el pago de los dividendos correspondientes a las cuotas de su propiedad sean efectuados en cuotas liberadas del Fondo, representativas de una capitalización equivalente. Para estos efectos, dicho ofrecimiento deberá ser realizado a todos los Aportantes del Fondo y por la totalidad del dividendo a repartir, sea este provisorio o definitivo, con una anticipación de a lo menos 10 días hábiles a la fecha de pago, debiendo los Partícipes aceptar dicha oferta dentro del plazo de 5 días hábiles antes de la fecha de pago. En caso que el Aportante nada dijere, dichos dividendos se pagarán en dinero en efectivo.”

- b) Modificar el número SEIS. “*BENEFICIO TRIBUTARIO*” del Título IX. “*OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE*”, en el siguiente sentido:

“Para efectos de acogerse al Beneficio Tributario establecido en el primer caso del número 2) del artículo 107° de la Ley de la Renta, la Administradora deberá distribuir entre los Aportantes de las Series A, B y VC la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido, durante el transcurso del ejercicio en el cual éstos hayan sido percibidos o dentro de los 180 días siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los Beneficios Netos Percibidos en el ejercicio, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos. Lo anterior se establece sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse para efectos de acogerse al referido beneficio tributario, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo 107 y en el presente Reglamento Interno.

La Administradora mantendrá en su página web, de manera permanente y actualizada, un listado de las series del Fondo que se encuentren inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago y si cuentan o no con market maker.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 110° de la Ley de la Renta, si la presencia bursátil de las Cuotas está dada únicamente en virtud de un contrato de market maker, el beneficio tributario referente a la ganancia de capital obtenida en la enajenación de Cuotas sólo aplicará por el plazo de 1 año contado desde la primera oferta pública de valores que se realice luego del depósito de este Reglamento Interno.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

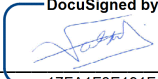
La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Elio Castro Larenas, Matías Flores Casabellas, Juan Agustín Medina Kolbach, Víctor Barros Echeverría y Juan Pablo Feliú Pérez, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.


La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Modelo S.A., y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.


No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:32 horas.


DocuSigned by:

17FA1F3E19154FZ...
Raimundo Valdés Peñañiel
Presidente

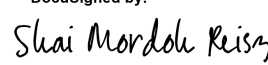
Firmado por:


15BFFF22401C449...
Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario


Firmado por:

16E4D6933BC7411...
Diego Aqueveque Gómez
pp. A.F.P. Uno S.A

Firmado por:

C15D1F4FF79E460...
Claudia Raggio Aleuanlli
pp. A.F.P. Provida S.A.

Firmado por:

7F7F3585BDEF438...
Sofía Humbser Vásquez
pp. A.F.P. Modelo S.A.

DocuSigned by:

945B7E2366CE464...
Shai Mordoh Reisz
pp. A.F.P. Cuprum S.A.

Firmado por:

E86368C997B24F3...
Gerald Zurita Vilugrón
pp. A.F.P. Planvital S.A.

Signed by:

9E51FAD0807C4D0...
Manuel Ignacio Barrientos Acevedo
pp. A.F.P. Capital S.A

HOJA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Serie A	Serie B	Serie I	Serie VC
1	98000000-1	A.F.P. Capital S.A. Fondo Tipo A	18801615-4	Manuel Ignacio Barrientos Acevedo	0	0	230.412	0
2	98000000-1	A.F.P. Capital S.A. Fondo Tipo B	18801615-4	Manuel Ignacio Barrientos Acevedo	0	0	175.542	0
3	98000000-1	A.F.P. Capital S.A. Fondo Tipo C	18801615-4	Manuel Ignacio Barrientos Acevedo	0	0	302.309	0
4	98000000-1	A.F.P. Capital S.A. Fondo Tipo D	18801615-4	Manuel Ignacio Barrientos Acevedo	0	0	77.301	0
5	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Fondo Tipo A	19891340-5	Claudia Raggio Aleuanlli	0	0	171.785	0
6	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Fondo Tipo B	19891340-5	Claudia Raggio Aleuanlli	0	0	160.740	0
7	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Fondo Tipo C	19891340-5	Claudia Raggio Aleuanlli	0	0	240.276	0
8	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Fondo Tipo D	19891340-5	Claudia Raggio Aleuanlli	0	0	114.474	0
9	76240079-0	Afp Cuprum Tipo A	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	0	0	83.678	0
10	76240079-0	Afp Cuprum Tipo B	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	0	0	58.805	0
11	76240079-0	Afp Cuprum Tipo C	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	0	0	101.793	0
12	76240079-0	Afp Cuprum Tipo D	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	0	0	7.524	0
13	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Fondo Tipo A	20366316-1	Gerald Zurita Vilugrón	0	0	34.800	0
14	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Fondo Tipo B	20366316-1	Gerald Zurita Vilugrón	0	0	64.900	0
15	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Fondo Tipo C	20366316-1	Gerald Zurita Vilugrón	0	0	51.100	0
16	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Fondo Tipo D	20366316-1	Gerald Zurita Vilugrón	0	0	13.100	0
17	76762250-3	Afp Modelo S.A. Fondo Tipo A	20800518-9	Sofia Humbser Vasquez	0	0	18.039	0
18	76762250-3	Afp Modelo S.A. Fondo Tipo B	20800518-9	Sofia Humbser Vasquez	0	0	72.322	0
19	76762250-3	Afp Modelo S.A. Fondo Tipo C	20800518-9	Sofia Humbser Vasquez	0	0	61.873	0
20	76762250-3	Afp Modelo S.A. Fondo Tipo D	20800518-9	Sofia Humbser Vasquez	0	0	5.823	0
21	76960424-3	A.F.P. Uno S.A. Fondo Tipo A	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	12.416	0
22	76960424-3	A.F.P. Uno S.A. Fondo Tipo B	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	25.544	0
23	76960424-3	A.F.P. Uno S.A. Fondo Tipo C	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	12.879	0
24	76960424-3	A.F.P. Uno S.A. Fondo Tipo D	19640251-9	Diego Aqueveque Gómez	0	0	1.584	0
25	77591193-K	Fondo Mutuo Vinci Compass Equilibrio	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	0	0	0	15.711.0593
26	76227630-5	Inversiones Las Gaviotas Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	9.103.3917	0	0
27	70022180-6	Fundación Emmanuel	10538092-5	Leonardo Galán	0	6.917.3100	0	0
28	78230120-9	Inversiones Trapananda	10538092-5	Leonardo Galán	2.003.8690	0	0	0
29	78034550-0	Inversiones Francisco Medina Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	1.003	0	0
30	78034560-8	Inversiones Adriana Chamorro Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	714	0	0
31	4322316-K	Juanita Gabler Katz	10538092-5	Leonardo Galán	91	25	0	0
					2.094.8690	17.762.7017	2.099.019	15.711.0593